

especificando la procedencia nacional o extranjera de los mismos y subvención.

e) Estudio económico, detallando la producción anual, los costes unitarios, rentabilidad prevista, amortizaciones, etc.

f) Programa de ejecución y plazo en que se llevará a efecto la instalación.

g) Número de puestos de trabajo a crear en la plantilla de la Empresa, dividiéndolos en directivos, técnicos, administrativos y obreros.

h) Mejoras de carácter social que se ofrecen.

Cuando se trate de instalaciones relativas a Centros sanitarios y asistenciales, Centros educativos y de formación profesional, de industrias de hostelería y de servicios comunitarios, se ajustará en lo posible a las normas contenidas en el presente apartado, adaptándolas a las características propias de su actividad, con el fin de que quede perfectamente reflejado su objeto, inversión, financiación y programas de ejecución, de ocupación laboral y de mejoras sociales.

IV. Impreso normalizado.

V. Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

Toda la documentación se presentará por quintuplicado ejemplar en las Delegaciones Provinciales de la Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de las provincias de Castilla la Vieja y de León.

Quinta.—Tramitación y resolución.

1. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo examinarán la documentación presentada, y si encontrasen algún defecto lo comunicarán a los interesados en el plazo de tres días, para su subsanación dentro de los diez días siguientes, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará desechada automáticamente la petición de conformidad con el artículo 75.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Por dichas Delegaciones, y a los efectos señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1964, se recabarán informes de las Delegaciones Provinciales competentes por razón de la actividad, que habrán de emitirlo dentro del término de quince días.

3. Recibidos por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dichos informes, o transcurridos los quince días sin recibirse comunicación alguna, en cuyo caso se entenderán favorablemente informadas las peticiones, los Delegados elevarán la correspondiente propuesta razonada sobre cada petición a la Comisión Provincial de Gobierno, al objeto de que dictamine sobre la misma.

4. Las Delegaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitirán tres ejemplares de la documentación presentada, en unión de los informes de las Delegaciones Provinciales y de la propuesta de las Comisiones Provinciales de Gobierno respectivas, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

5. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo recabará de cuantos Centros, Organismos o Entidades sea preceptivo o crea oportuno los informes precisos para fundamentar la propuesta a que se refiere el apartado 7 de esta base.

6. Toda la documentación aclaratoria o complementaria que tengan que presentar los peticionarios, a requerimiento de cualquier órgano de la Administración, será solicitada a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las que la recabarán del interesado para su curso al Organismo que lo haya solicitado.

7. Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se procederá, a medida que se vayan presentando solicitudes, a una calificación provisional, a la vista de los informes técnicos emitidos y teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Adecuada la localización en función de la ordenación del territorio.
- Creación de nuevos puestos de trabajo.
- Naturaleza inductora o motriz de nuevas inversiones.
- Complementariedad con actividades ya existentes en la Región.
- Máximo aprovechamiento del factor energético.

Cuando el empresario, una vez conocida la calificación provisional, envíe su programa de ejecución con un compromiso de iniciación de las obras en plazo no superior a seis meses, así como el de terminación y puesta en marcha, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procederá a elevar las correspondientes propuestas al Consejo de Ministros, el que resolverá, con carácter discrecional.

8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, dictará las oportunas Ordenes de resolución, en las que se especificará la calificación de beneficios que se otorga a cada Empresa.

9. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por conducto de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, notificará a cada una de las Empresas beneficiarias la resolución individual, en la que se especificarán las condiciones generales y especiales que deben cumplir, a los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º Las anteriores bases constituyen la ley del concurso y las Empresas habrán de someterse al pliego de condiciones generales, aprobado por el citado Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre, y su incumplimiento, así como el de las condiciones específicas señaladas a cada Empresa, dará lugar a la pérdida de los beneficios otorgados por la Administración y al abono y reintegro de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas, quedando afectados a tal fin, con carácter preferente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones por el importe de los beneficios fiscales y de la subvención.

La privación de toda clase de beneficios será adoptada por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previa tramitación del correspondiente expediente, en la forma establecida en la Orden de 2 de julio de 1964.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

5262

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 18 de enero de 1980 a «Thenaisie - Provote, S. A.» de las obras de instalación de tuberías de toma de agua del mar, ocupando 200 metros cuadrados en el dominio público del mar litoral, en Rons, término municipal de El Grove (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de enero de 1980, una autorización a «Thenaisie-Provote, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: El Grove.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Instalación de dos tuberías de toma de agua del mar, en Rons.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

5263

*RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada conforme el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de junio, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-259. Ensanche y mejora del firme en la CN-323, de Bailén a Motril. Punto kilométrico 441,5 al 460,9. Tramo: Alhendin-Dúrcal. Tramos 1.º y 2.º, complementario. Término municipal de Dúrcal, provincia de Granada».

De las que resultan afectadas las fincas, que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga) los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 28 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Brotons Pazos.—1.640-E.